RAD. 110013103004202100266

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C., CINCO (5) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

1. Estando el presente asunto al despacho para proveer sobre el trámite del proceso, seria del caso entrar a nombrar curador ad litem para las **Personas Indeterminadas** como de los **Herederos Indeterminados de Gustavo Álvaro Montenegro Fonseca**, sino es por que como se observa en el emplazamiento surtido por el despacho solo se emplazó a las Personas Indeterminadas.

De acuerdo con el pantallazo del registro nacional de personas emplazadas visible a folio 10 pdf, solo se encuentra activado el emplazamiento de las **Personas Indeterminadas**, mas no el de los **Herederos Indeterminados de Gustavo Álvaro Montenegro Fonseca**.

En virtud de lo anterior y por economía procesal, por secretaria súrtase el emplazamiento de **Herederos Indeterminados de Gustavo Álvaro Montenegro Fonseca.**

2. Las respuestas provenientes de la Unidad de Victimas, ANT y Catastro, se agregan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes.

3. Una vez se acredite la inscripción de la demanda en el bien objeto de usucapión, por secretaria procédase a la inclusión en el registro procesos de pertenencia, como quiera que ya se allegaron las fotografías que acreditan la instalación de la valla

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 028
Hoy, 6 de Abril de 2022
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria